



Guadalajara, Jalisco, 7 de febrero de 2021

PRONUNCIAMIENTO

CEDHJ exige a las autoridades estatales la aplicación de las medidas cautelares dictadas para que las personas adultas mayores puedan acceder a tiendas de autoservicio, departamentales y comercio

No se condena la emisión de medidas de protección a la salud, pero estas deben garantizar el respeto de la dignidad humana.

En el contexto de la pandemia de Covid-19, la particular vulnerabilidad de las personas adultas mayores ha motivado que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos dicte diversas medidas cautelares y peticiones que deben cumplirse con oportunidad, por tanto, y con el más firme afán de fortalecer su atención integral y procurando la debida diligencia en su cumplimiento, se emite el presente pronunciamiento público condenando las posibles decisiones arbitrarias y sin sentido humanitario que están afectando a miles de personas adultas mayores, debido a que durante los días pasados se les ha negado el acceso a servicios básicos, abandonando cualquier intención de generar su mejor atención bajo el principio de respeto a su dignidad y sentido de solidaridad.

Esta defensoría realiza un enérgico llamado a que las autoridades actúen con inmediatez en la adecuada y respetuosa aplicación de las medidas, ponderando el derecho a la salud y el acceso a proveerse de los insumos necesarios para satisfacer sus necesidades, a efecto de erradicar cualquier acto que provoque su discriminación; exhortamos igualmente a toda persona prestadora de servicios a evitar actos que impliquen que cualquier persona sea lesionada en su esfera de derechos fundamentales.

La medida cautelar alude a la prohibición para que personas mayores de 60 años y mujeres embarazadas accedan a tiendas de autoservicio, departamentales y comercio, más aún, para quienes viven solas, lo que sin duda resulta discriminatorio y excluyente. Al efecto, se debe considerar que el riesgo de complicaciones va ligado en la mayoría de los casos a factores de riesgo como son: cardiopatías, diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades de inmune supresión, etcétera; y puede evitarse, entre otras medidas, respetando la sana distancia y con lavado de manos, uso de gel, cubrebocas y careta.

Toda vez que la Medida Cautelar fue admitida y no existe evidencia de su cumplimiento, esta CEDHJ ha iniciado de forma oficiosa la integración de un expediente de queja contra quienes



resulten responsables por no aplicar de manera respetuosa a los derechos humanos estas medidas, que pudiesen resultar arbitrarias y violentadoras de los derechos humanos.

Esta emergencia sanitaria debe ser ocasión para la acción responsable de sociedad y gobierno, y de modo alguno, llevar a una crisis de derechos humanos, por lo que instamos a que las decisiones que se tomen tengan un sustento legal y científico, evitando en su operación toda discrecionalidad.

En los próximos días se instalará un equipo de consulta emergente con especialistas y la representación de personas adultas mayores, por ser éstas quienes más están sufriendo las disposiciones gubernamentales en el presunto afán de protegerles.

Toda persona tiene derecho a tomar sus propias decisiones, pero sobre todo a subsistir. Es importante reiterar que muchas personas adultas mayores viven solas y no tienen más medios que sus propios esfuerzos para proveerse de víveres y servicios, por lo que negarles el acceso a estos es un acto que evidentemente vulnera sus derechos humanos.

En toda sociedad democrática, respetuosa del Estado de derecho y, por ende, de los derechos humanos, ninguna política pública, decisión administrativa o norma debe ser contraria a los derechos fundamentales.

Atentamente



Alfonso Hernández Barrón

Presidente